



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN N°139-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 08 de setiembre de 2017.

VISTO: El expediente N°2528, del 04 de setiembre de 2017, sobre la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **JESÚS SAMUEL GARCÍA JUÁREZ**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo máximo que se establece en la Ley Universitaria N°30220, a partir del Semestre Académico 2017-II; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **JESÚS SAMUEL GARCÍA JUÁREZ**, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por seis semestres académicos o tres años consecutivos, a partir del Semestre Académico 2017-II, en el que ha cumplido con matricularse;

Que en razón de lo anterior y en aplicación de lo establecido en la precitada norma legal, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo normado en el párrafo segundo del artículo 44 del nuevo Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad, a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 07 de setiembre del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por los Semestres Académicos 2017-II, 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II y 2020-I, al estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **JESÚS SAMUEL GARCÍA JUÁREZ**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.



RESOLUCIÓN N° 139-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que es compromiso ineludible del estudiante JESÚS SAMUEL GARCÍA JUÁREZ, cumplir, en cada uno de los semestres académicos señalados en el artículo anterior, con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 44 del nuevo Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto al pago de la tasa fijada por el concepto de matrícula en cada Semestre.


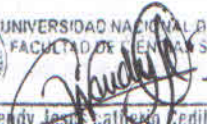
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR expresamente indicado que la no matrícula del señor JESÚS SAMUEL GARCÍA JUÁREZ, en el Semestre Académico 2020-II, determinará que pierda indefectiblemente, la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el ocho de setiembre del dos mil diecisiete.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR - VRACAD - OGDA - FACSO
- DECC - REG. TEC - Hist. Acad.
- Interesado - Archivo - MCF
AIV/D.
WJCL/Sec. Acad.
rmo


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADÉMICA

